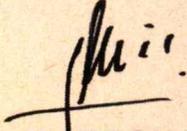


CONSTANCIA SECRETARIAL: Solicita el curador Ad-Litem designado se requiera a la parte demandante a fin de que cancele los gastos de Curaduría fijados por el Despacho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, julio 13 de 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 743
RAD. 2022-00044

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Julio 13 de 2023

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA GALLEGO HIDALGO
DEMANDADO: JOSE DE JESUS BUITRAGO MOLANO Y OTROS
RADICADO: 76.275.40.89.001-2022-00044-00

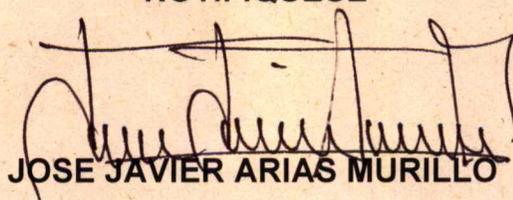
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, y dada la solicitud del Curador Ad-Litem designado Dr. Luis Fernando Ramírez Herrera, SE REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que realice la cancelación de los gastos de Curaduría fijados mediante providencia del 26 de junio del presente año, por ser una carga procesal que le corresponde, a fin de dar continuidad al trámite procesal correspondiente, y no entorpecer el desarrollo normal del proceso.

A la parte demandante se le corre en traslado del escrito presentado por el Curador petente, en el cual se encuentran anotados los datos de número de cuenta para consignar los valores indicados.

Una vez cumpla con la carga procesal requerida, y allegue constancia al expediente, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

JUEZ



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 21-40 de fecha
14 JUL 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario